

ANEXO III

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

CLÁUSULAS LEGALES PARTICULARES

CAPÍTULO I DEL OBJETO

ARTÍCULO 1°.- OBJETO: La Municipalidad de General Pueyrredon invita a formular propuestas para la implementación, puesta en marcha, gestión, administración y mantenimiento del sistema de estacionamiento medido en la ciudad de Mar del Plata, de conformidad con las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y demás especificaciones técnicas y formularios que lo integran.

ARTÍCULO 2°.- CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS: Las propuestas deberán ajustarse a lo solicitado en las bases de la documentación contractual, debiendo el servicio prestado contar con los requerimientos mínimos detallados en las especificaciones técnicas de la presente contratación. Los oferentes indicarán en su propuesta detalle de las propiedades, especificaciones y descripciones técnicas de los componentes esenciales del servicio ofrecido.

ARTÍCULO 3°.- MODALIDAD Y PLAZO DE ENTREGA:

3.1 El inicio de la prestación y puesta en marcha del sistema deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la adjudicación.

3.2 La falta de cumplimiento en tiempo y forma habilitará el procedimiento de sanciones e indemnizaciones previstas en el presente pliego y en la normativa que regula el régimen de contrataciones públicas del Municipio.

3.3. **PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El adjudicatario podrá solicitar la prórroga o demora del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

3.4 La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; debiendo la Autoridad de Aplicación resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

4.1 El contrato tendrá una duración de NUEVE (9) años, que comenzará a regir a partir de los treinta días corridos de la adjudicación del presente pliego.

4.2 La Municipalidad se reserva el derecho de prorrogar el plazo de vigencia del contrato por hasta un (1) año más. La contratista deberá continuar con la prestación del servicio aún después de haber expirado el término del contrato o prórroga, si la hubiera, previa comunicación fehaciente del Municipio. Este término no podrá exceder de un máximo de dos (2) meses a partir de la fecha del vencimiento del contrato y/o su prórroga. Los servicios así prestados serán reconocidos por la Municipalidad, conforme en un todo a las estipulaciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- INGRESOS/CONTRAPRESTACIÓN A PERCIBIR POR EL CONTRATISTA:

5.1 Se deja establecido que los ingresos derivados del funcionamiento del sistema de estacionamiento medido lo constituyen las “unidades de estacionamiento medido” (UEM), las cuales representan el valor por hora de arancelamiento por el respectivo uso del espacio de aparcamiento en vía pública por cada vehículo automotor; incluido el “pago inmediato”, que es aquél que puede llevar a cabo el “infractor” del sistema de estacionamiento medido, en la forma y con el alcance dispuesto en la documentación contractual.

5.2 El contratista será quien tenga a cargo la recaudación por los ingresos resultantes de la aplicación del sistema de Estacionamiento Medido, quien a su vez deberá coparticipar al Municipio de los mismos en la forma y condiciones establecidas en los respectivos documentos contractuales

5.3 La contraprestación del contratista por la labor a realizar estará constituida por el porcentaje cotizado respecto de la recaudación bruta producida a través del Sistema de Estacionamiento Medido (incluido el pago inmediato), la cual se erigirá en la única y total compensación que recibirá la contratista, quedando en consecuencia relevada la Municipalidad de toda otra obligación que no sea el precio (porcentaje) pactado; todo ello en la forma y con el alcance fijado en la documentación contractual.

5.4 Por su parte, el oferente deberá tener presente que canon base de la contratación a co-participar en favor del Municipio es aquél establecido en el art. 25° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

6.1 El servicio será prestado en las zonas y áreas especificadas en el Anexo I del presente instrumento.

6.2 Con miras de obtener un mejor ordenamiento del tránsito de la localidad de Mar Del Plata, y en función que habiéndose constatado que el mayor porcentaje de dominios que utilizan el servicio de estacionamiento medido son vehículos radicados en otras jurisdicciones (principalmente en épocas de temporada de verano y festivas) el municipio establece un plan gradual de ampliación de las zonas actualmente comprendidas, conforme se detalla en el indicado Anexo I del presente instrumento.

6.3 Por su parte, el funcionamiento del sistema – en cuanto a días, horarios, distinción invierno/verano, infractores, pago inmediato, etc. - quedará sujeto a las condiciones que se establecen en el Anexo II del presente.

6.4 La adjudicataria deberá asegurar la prestación del servicio para el conjunto de las zonas existentes y/o que se adicionen durante la vigencia del presente contrato, las cuales quedarán comprendidas incluso para las prórrogas del plazo contractual que pudieren disponerse.

ARTÍCULO 7°.- REQUISITOS TÉCNICOS: Conforme la tipología del servicio que se contrata mediante este procedimiento, el mismo deberá cumplir con las disposiciones, parámetros, normas, o cualquier otra disposición para cuya comercialización le sea obligatoria en general, y con las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Técnicas en particular.

CAPÍTULO II DE LA COTIZACIÓN

ARTÍCULO 8°.- FORMA DE COTIZAR: Deberá acompañar el pedido de cotización en formulario oficial. La oferta económica deberá manifestarse en VALOR PORCENTUAL de la recaudación bruta del ingreso que se obtenga por la recaudación de Unidades de Estacionamiento Medido (UEM), incluido el pago inmediato, escrito con letra tipo imprenta. Deberá consignar la cotización total en números y letras.

El formulario deberá encontrarse debidamente firmado por el oferente, por su representante y/o autorizado en los términos del artículo 13 y siguientes de la Ordenanza N° 267/80, pudiendo configurar causal de rechazo in limine de la propuesta.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Cuando se tratare de una cotización de único ítem, si existiera diferencia entre la cifra consignada en números y la consignada en letras, será tomada como válida la cifra consignada en letras.

El oferente en caso de efectuar aclaraciones a su cotización, o proponer ofertas alternativas, deberá formalizarlas en hoja aparte, debidamente firmada para que fueren consideradas parte de la oferta.

Si no se aclarasen las propiedades del servicio cotizado, se entenderá que el mismo se ajustan en un todo a lo solicitado en el pedido de cotización, aun cuando el oferente presente la propuesta en formulario distinto al formulario oficial.

No será necesario presentar con la propuesta un ejemplar del presente Pliego, el que se encuentra sustituido por el Formulario N° 1. La sola presentación de oferta implica conformidad a todas las disposiciones del mismo.

ARTÍCULO 9°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: La oferta debería ser mantenida por un plazo mínimo de sesenta (60) días hábiles. Se considerará automáticamente prorrogado por igual período el

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

mantenimiento de oferta, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente en el momento de formular su propuesta.

**CAPÍTULO III
DE LOS OFERENTES**

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES: Además de los mencionados en las cláusulas Generales, los oferentes deberán cumplimentar lo siguiente:

- 10.1. Acreditar la personería y capacidad de quien suscribe la oferta, con copias debidamente autenticadas.
- 10.2. Demostrar su capacidad técnica e idoneidad para la ejecución del servicio que se licita, aportando los antecedentes y documentación pertinente de prestaciones semejantes.
- 10.3. Aportar todo instrumento que demuestre capacidad operativa y económico/financiera para el cumplimiento del objeto del presente (certificaciones bancarias, etc.).
- 10.4. Podrán efectuar propuestas las personas jurídicas, debiendo acompañar a la propuesta copia autenticada del contrato social inscripto o estatuto debidamente autenticados por Notario Público y el instrumento con el cual se acredite que él o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente.

Para el caso de las S.R.L.:

- Se acompañará contrato de fianza comercial solidaria e ilimitada, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división por cada uno de los integrantes del órgano de dirección, respecto de las obligaciones que contraigan los mismos con la Municipalidad de General Pueyrredon a raíz de la presente licitación o del contrato en su caso. Dicha fianza deberá tener una vigencia igual a la del contrato de suministro inclusive la de eventuales prórrogas. Las firmas deberán certificarse ante Escribano Público, legalizada por el Colegio respectivo si el Escribano fuere de jurisdicción distinta a la Provincia de Buenos Aires.

Para el caso de personas jurídicas se presentará nómina actualizada de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización designados de acuerdo a los términos de la ley 19.550, artículo 60°, aportando de cada uno de ellos los siguientes datos:

- Apellido y nombres completos.
- Domicilio real.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Tipo y número de documento de identidad y copia autenticada conforme este pliego de bases y condiciones del acta en la cual constan las designaciones.

10.5 No contar en las ofertas presentadas por sujetos de derecho, antecedentes de los últimos diez (10) años donde le hayan sido revocados o resueltos procedimientos de contratación celebrados con el Estado Nacional, Provincial, Municipal y/o empresas de carácter estatal.

**CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS**

ARTÍCULO 11°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán formularse por escrito en el tiempo y forma que se indican en el Pliego.

SOBRE DE INSTANCIA ÚNICA: En un único sobre contendrá toda la documentación exigida y la oferta económica propiamente dicha, según el siguiente detalle:

EXPEDIENTE N° XX-X-2023 CPO. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

APERTURA: HORA:

CONTENIDO DEL SOBRE:

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES:

11.1. El PEDIDO DE COTIZACIÓN en formulario oficial, conforme lo establecido en el Artículo 8° del presente.

11.2. Declaración jurada, FORMULARIO N° 1, aceptación del Pliego de Bases y Condiciones y competencia jurisdiccional.

11.3. Presentar declaración jurada en FORMULARIO N° 2, suscripta por el proponente de no estar comprendido en los impedimentos de concurrencia establecidos en el presente pliego.

11.4. FORMULARIO N° 3 Ordenanza Municipal 24.820 “Compre Marplatense”. En caso de corresponder, deberá presentar la documentación requerida por el Artículo 3° de la Ordenanza Municipal 24.820 “COMPRE MARPLATENSE”.

11.5. Constancia de haber realizado el depósito de garantía de oferta.

11.6. “DETALLE DE DEUDA CONSOLIDADA – CONSULTA DE DEUDA PROVEEDORES DEL ESTADO” AFIP: a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en el Ámbito Nacional, el proponente deberá presentar copia actualizada y debidamente firmada del “Detalle de Deuda Consolidada – Consulta de deuda Proveedores del Estado” emitido desde el sitio web de la Administración Federal de Ingresos Públicos según el Artículo N° 5 de la Resolución (AFIP) N° 4164 y sus modificaciones.

La Municipalidad podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones allí dispuestas a partir de la obtención del mencionado certificado.

11.7. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA: El oferente deberá acreditar un ingreso promedio anual de al menos dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) en los últimos dos años. A tal fin deberá acompañar una copia de balances de los dos (2) últimos estados financieros – personas jurídicas – o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas – personas humanas – de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de la oferta, en todos los casos con firma del informe de Auditoría certificado por ante el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción del contador interviniente.

11.8 Programa de integridad para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley Nacional Nro. 27.401 (no excluyente).

11.9 NORMAS ISO (no excluyentes):

- ISO 9001:2015 - Capacidad del oferente: para garantizar el cumplimiento de la calidad del servicio.

- ISO 45001:2018 - Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: de acuerdo a las exigencias derivadas de la sanción de las Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557 con sus respectivos Decretos modificatorios.

Todas las certificaciones a presentar deberán contar con el sello de un organismo de acreditación reconocido por el I.A.F. (Foro Internacional de Acreditación). La presentación de acreditaciones de normas de calidad no reviste carácter de requisito esencial para el cumplimiento del servicio.

11. 10 EXPERIENCIA EN EL RUBRO: La plataforma a utilizar por el oferente deberá contar con una antigüedad de funcionamiento constatada de al menos dos años, tanto en periodos de baja o mediana confluencia vehicular como así también de alta (temporada turística y fechas festivas, etc.) en al menos 20 Municipios de la Provincia de

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

Buenos Aires que posean, al menos, 30.000 usuarios/plazas de estacionamiento al día. Por su parte, el oferente deberá acreditar tener la licencia/autorización correspondiente para el uso de la aplicación respectiva, cuando no se trate de un desarrollo propio.

RECEPCIÓN: El sobre deberá ser entregado en la Dirección General de Contrataciones hasta el día y hora de la apertura.

PROHIBICIONES: No serán admitidas en esta licitación las sociedades comerciales que no se encuentren legalmente constituidas, como así tampoco las irregulares, de carácter accidental o en participación, ni las sociedades en formación.

Ningún sobre podrá tener en su cubierta exterior señal o inscripción que permita identificar al proponente.

**CAPÍTULO VI
DE LA ADJUDICACIÓN**

ARTÍCULO 12°.- SOBRE LA ADJUDICACIÓN:

12.1 En el marco de las ofertas que sean consideradas admisibles a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 8 del presente instrumento, la adjudicación recaerá sobre la oferta que sea considerada más conveniente, que será aquella que – conforme el juicio que le cabe a la Municipalidad – obtenga el mayor puntaje conforme a los parámetros que a continuación se indica:

- a. PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN OFRECIDO: min 15/ máx 30
- b. POSEER DOMICILIO O ESTABLECIMIENTO DEBIDAMENTE HABILITADOS EN EL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON: min. 5/ max. 10
- c. CONTAR CON PERSONAL EMPLEADO CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: min. 5/ max. 10

Estos conceptos se sumarán en forma individual con un máximo de = 50 puntos.

12.2 Para el supuesto que la proponente se presente bajo alguna forma de colaboración empresaria podrán considerarse a los fines de la asignación del puntaje los acápites antes referidos cuando al menos una de las empresas satisfaga las condiciones allí establecidas.

12.3 La Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas podrá solicitar las aclaraciones o la información adicional que estime conveniente a los efectos de realizar la evaluación prevista en este artículo

12.4 Quién resulte adjudicatario deberá, dentro del plazo que se fije al efecto, presentar la garantía de mantenimiento del contrato, así como toda otra documentación adicional dispuesta en la documentación contractual y que le resulte exigible.

ARTÍCULO 13°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: Previo a la emisión del Acto Administrativo, la firma preadjudicataria deberá dar cumplimiento al Artículo N° 14 de la Ordenanza Fiscal Vigente.

En el link detallado a continuación se encuentra la citada normativa:
<https://sibom.slyt.gba.gov.ar/bulletins/4699.pdf>

ARTÍCULO 14°.- PREVIO A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: Previo a la emisión de la Orden de Compra, la/s firma/s preadjudicataria/s deberá/n presentar en la Dirección General de Contrataciones, los seguros detallados en los Artículos N° 22 y 23 (de corresponder).

CAPÍTULO VII DE LAS GARANTIAS

ARTÍCULO 15°.- GARANTÍA DE OFERTA: El equivalente a TREINTA MIL (30.000) unidades de estacionamiento medido (UEM).

ARTÍCULO 16°.- GARANTÍA DE CONTRATO: El equivalente a NOVENTA MIL (90.000) unidades de estacionamiento medido (UEM).

CAPÍTULO VIII DEL PERSONAL

ARTÍCULO 17°.- RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: La adjudicataria será totalmente responsable de cualquier accidente de trabajo que le ocurriera a su personal, al que deberá mantener con las coberturas que establezcan las leyes en vigencia. La Municipalidad se reserva el derecho de verificar la documentación correspondiente al período de prestación del servicio, la que deberá ser presentada en el término de setenta y dos (72) horas de recibida la notificación.

El incumplimiento al citado requerimiento será causal suficiente para la rescisión del contrato.

17.1. Queda totalmente prohibido al adjudicatario tomar a su servicio con destino a esta prestación, personal integrante del plantel Municipal.

17.2. El personal afectado a las tareas deberá comportarse con toda corrección, reservándose la Municipalidad el derecho a disponer la separación de aquél que no se comporte en la debida forma; producido un acto de esta naturaleza, que será notificado fehacientemente a la contratista, el personal deberá ser reemplazado en forma inmediata. El personal que integre el plantel de la contratista, deberá ser mayor de dieciocho (18) años y acreditar su estado de salud, a cuyos efectos la contratista deberá mantener actualizados los certificados que lo acrediten.

17.3. La contratista tendrá siempre a disposición de la Municipalidad, la nómina del personal que presta el servicio, donde conste apellido y nombres completos, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, documento de identidad y domicilio actualizado.

17.4. El personal de la contratista deberá en todo momento en que se encuentre desarrollando sus tareas, utilizar todo elemento de seguridad y de protección personal que exijan las leyes correspondientes, lo que podrá ser verificado a través de la División Higiene y Seguridad en el Trabajo de esta Municipalidad.

17.5 No habrá relación laboral alguna entre los profesionales que pertenezcan a la oferente y la Municipalidad de General Pueyrredon.

CAPÍTULO IX OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 18.- OBLIGACIONES: Son obligaciones especiales del contratista, sin perjuicio de las determinadas en las cláusulas generales del pliego de bases y condiciones las siguientes:

18.1. Prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente, conforme a las estipulaciones, modalidades fijados en este pliego y las que serán de práctica conforme la normativa de la especie.

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

18.2. Exigir a su personal que guarde la debida consideración y respeto en el trato con el público y personal municipal relacionado o no con la prestación.

18.3. Acatar las órdenes que le imparta el personal encargado de controlar la prestación.

18.4. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las normas que rige el funcionamiento de esta actividad.

ARTICULO 19°.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El contratista tendrá a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que por el desarrollo de su actividad le correspondan. La imposición de sellados, de corresponder, será abonada por el contratista. Este último deberá efectuar las prestaciones por sí mismo o por sus empleados en relación de dependencia, los cuales deberán estar debidamente inscriptos y con las coberturas de seguros que la ley impone. La Municipalidad podrá requerir al contratista, en cualquier momento, la presentación de comprobantes que acrediten tal cumplimiento.

ARTICULO 20°.- DEL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL PRESTADOR: El prestador deberá mantener vigente las condiciones y requisitos de prestación a las que se somete por el presente. El control del mantenimiento de las condiciones de habilitación y autorización para prestar el servicio objeto del presente pliego es resorte exclusivo de los organismos provincial y municipal en el ámbito de sus competencias.

ARTICULO 21°.- INDUMENTARIA: El personal afectado al servicio deberá ser provisto de vestimenta conforme las normas que rigen para esta actividad, la que le será provista por el contratista y deberá llevar en forma visible la inscripción que identifique a la empresa, apellido y nombre y función que cumple .

CAPÍTULO X SEGUROS

ARTÍCULO 22°.- RESPONSABILIDAD CIVIL - SEGUROS: El contratista deberá contratar los seguros conforme la legislación vigente, durante el período de prestación del servicio. A los fines establecidos en este artículo la adjudicataria deberá contratar el seguro mencionado por todo el período de la contratación, en compañía inscripta en el Registro Municipal de Compañías Aseguradoras de esta Municipalidad y por los montos mínimos establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ARTÍCULO 23°.- DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: La contratista estará obligada a mantener contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) para el personal que prestará el servicio, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones vigentes. Deberá presentar constancia de ello cada vez que lo requiera la Autoridad de Aplicación del Contrato.

CAPITULO XII DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 24°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CONTRATO: La Autoridad de Aplicación en todo lo relativo al sistema de estacionamiento medido que por el presente se concede será la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO XIII DEL CANON

ARTÍCULO 25°.- CANON DE BASE DE LA LICITACION:

25.1 **CANON MINIMO:** La adjudicataria se compromete a abonar, a partir de los 120 días de adjudicado, un canon mínimo mensual de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) unidades de estacionamiento medido (UEM), para el supuesto que el equivalente al porcentaje adjudicado de la recaudación bruta no supere dicha suma fija.

25.2 **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Queda exceptuado del pago del canon mínimo expresado en el inciso anterior para aquellas circunstancias no imputables a la firma adjudicataria (caso fortuito o fuerza mayor en los términos del art. 1730 del Código Civil y Comercial).

ARTÍCULO 26°- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CANON:

26.1 El pago del Canon deberá ser efectuado por la contratista de manera quincenal, pagaderos al cuarto (4) día hábil de vencida la quincena respectiva.

26.2 En todos los casos, cuando la fecha de pago recayera en día inhábil, el pago deberá efectuarse el día hábil posterior.

26.3 La falta oportuna de cualquier tipo de pago por parte del Concesionario se considerará un incumplimiento contractual y en consecuencia punible.

ARTÍCULO 27°- DEL VALOR DE LAS UNIDADES DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (UEM):

Se deja establecido por medio de la presente las siguientes condiciones en relación al precio del estacionamiento medido, a saber:

27.1 Cada unidad de estacionamiento medido (UEM) asciende en la actualidad a \$ 90 (PESOS NOVENTA), por hora de duración por vehículo.

27.2 El valor antedicho será ajustado de manera automática por la variación porcentual del precio del litro de nafta de mayor octanaje de YPF en la localidad de Mar del Plata, lo que ocurrirá cada 4 meses o el plazo inferior que resulte de la modificación del valor antedicho.

27.3 Para el supuesto de producirse una merma en la cantidad de espacios de estacionamiento disponibles por zona, se procederá de la siguiente manera: detracción del 1.5% del canon que debe abonar el contratista a la Municipalidad por cada 5% de reducción de plazas disponibles por zona.

27.4 A los efectos dispuestos en el artículo anterior, y por las variaciones que pudieran producirse en la cantidad de espacios sujetos a ser utilizados para estacionamiento (vg. por variaciones que se produzcan en los espacios reservados, dársenas de carga y descarga, lugares prohibidos, etc.), tal lo que resulta del art. 6 del presente instrumento, la Autoridad de Aplicación realizará un relevamiento de carácter anual de los espacios destinados al estacionamiento medido.

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

FORMULARIO N° 1:

DECLARACIÓN JURADA:

- 1.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**
- 2.- CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL (FÍSICO Y ELECTRÓNICO)**
- 3.- SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL**

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente el **OFERENTE**, a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23**, declara bajo juramento:

1) Haber tomado conocimiento de las bases y condiciones del llamado, y aceptar en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones que la rige, destinado a la “**CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO**” convocada por la Municipalidad de General Pueyrredon y cuyas cláusulas generales y particulares aceptamos sin condicionamiento alguno.

Asimismo, declara expresamente conocer y aceptar que todos los actos del procedimiento licitatorio sean notificados en la pagina Web Oficial del Municipio: www.mardelplata.gob.ar, link: **COMPRAS Y LICITACIONES**, y al domicilio electrónico denunciado en el presente, y por ello se someten voluntariamente al sistema de licitaciones electrónica establecida, con el solo hecho de la presentación de la oferta.-

2) Para todas las situaciones emergentes del citado procedimiento de selección del contratista se somete a los Juzgados Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.-

3) Constituye domicilio legal en la ciudad de Mar del Plata en calle
..... N° Piso Dpto./Oficina; y domicilio electrónico en:
.....-.

Suscribo/bimos la presente en calidad de

(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con

(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

FORMULARIO N° 2

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente declaro bajo juramento no encontrarme incurso en las siguientes causales de exclusión de la presente licitación:

1. Incapacidad para contratar según la legislación vigente.
2. Ser agente al servicio de la Municipalidad de General Pueyrredon y en caso de sociedades, estar integradas total o parcialmente por aquellos o cuyos Directores o Gerentes también lo fueren.
3. Inhabilitación originada por aplicación de la legislación concursal.
4. Encontrarse afectado por medida cautelar de cualquier tipo de carácter ejecutorio y no preventiva, es decir, susceptible de ejecución inmediata en función del estado procesal de la causa judicial.
5. Haber sido suspendido o eliminado del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires o de esta Comuna (Administración Central, Entes Descentralizados y/u Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado).
6. Haber sido objeto rescisiones contractuales unilaterales o sancionatorias por parte de organismos nacionales, provinciales o municipales, en los últimos diez (10) años anteriores a la propuesta.
7. Haber sido condenado en litigio sostenido con organismos públicos y/o sociedades del estado por motivos originados en prestaciones similares a la presente, en los últimos diez (10) años anteriores a la propuesta.
8. Existir incumplimientos contractuales con la Municipalidad de General Pueyrredon.

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de.....

(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con

(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

Expediente N° XX Dígito N° X Año 2023 Cpo. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° XX/23

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO”

FORMULARIO N° 3

A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON:

Por medio de la presente declaro bajo juramento comprender y aceptar los términos de la Ordenanza Municipal N° 24.820 régimen “Compre Marplatense” la cual rige la presente licitación:

El oferente de bienes y servicios provistos y/o manufacturados por personas humanas y/o jurídicas queda comprendido en el **régimen de prioridad** establecido por la Ordenanza siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

Radicación en el ámbito local, Habilitación Municipal con doce (12) meses de anticipación al momento de la contratación, inscripción en el Registro Nacional de MiPyMEs o Art. 4 Decreto N° 114/19 para cooperativas de trabajo dicha documentación deberá presentarse conforme Art 3 de la Ordenanza N° 24.820.

La Comisión Asesora de adjudicación establecerá el orden de prelación Prioritario de configurarse similares condiciones en cuanto a precio y calidad de las ofertas, no pudiendo superar en un cinco (5) por ciento en precios y valores a las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del presente régimen conforme Art. 5 de la citada norma.

La falta de presentación de la documentación necesaria podrá ser suplida conforme las reglas que rigen el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Suscribo/Suscribimos la presente en calidad de.....

(interesado/s, apoderado/s, representante/s legal/es)

circunstancia que queda acreditada con

(este párrafo se cumplimenta cuando no actúa como interesado directo).

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

ANEXO I

ZONAS COMPRENDIDAS SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

El Municipio determina las siguientes zonas autorizadas para la prestación del servicio:

Zona Centro: Desde calle España y 25 de Mayo a las calles Buenos Aires y Av. Colón.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para ampliar las zonas que estarán alcanzadas por el sistema de estacionamiento medido, las que en su caso quedarán comprendidas en el ámbito de vigencia y consecuentemente por las prescripciones del presente contrato.

MAPA



TOTAL DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO ESTIMADAS POR ZONA

	Zonas	Plazas
1	Zona Centro	3.818
	<i>Total</i>	3.818

ANEXO II

Artículo 1°.- Establécese el Sistema de Estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública en el Partido de General Pueyrredon, incluyendo el pago y utilización de los Derechos por el Uso de Espacio Público a través de los medios electrónicos disponibles que establezca el Departamento Ejecutivo, bajo las siguientes modalidades: a) En forma directa por el usuario, incluyendo la aplicación de los derechos abonados para el estacionamiento de un dominio vehicular en un horario determinado. b) A través de los puntos de venta con los que se celebren contratos de acuerdo a lo establecido en la documentación contractual, incluyendo tanto la aplicación de los derechos abonados para el estacionamiento de un dominio vehicular en un horario determinado, como la aplicación de los mismos a un usuario para su posterior utilización de conformidad con lo establecido en el inciso a) precedente.

Artículo 2°.- La zona de estacionamiento por tiempo medido tarifado en la vía pública comprende las áreas geográficas delimitadas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3°.- El presente sistema rige de lunes a sábados en los siguientes horarios: a) Temporada estival, 16 de diciembre al 15 de marzo, de 8 a 23 horas. b) Temporada invernal, 16 de marzo al 15 de diciembre, de 8 a 20 horas. Los días domingos, feriados y asuetos serán de libre estacionamiento.

Artículo 4°.- La fiscalización y control en la vía pública del sistema establecido en la presente ordenanza, será ejercido exclusivamente por personal de la Municipalidad de General Pueyrredon, quien velará por el correcto funcionamiento del mismo.

A dichos efectos, los inspectores municipales serán provistos por la Contratista de equipos móviles conectados al servidor municipal, a través de una app provista por el concesionario que posee toda la información necesaria para verificar el pago por el uso de dicho espacio. Cada agente ingresa a través de un usuario y contraseña que le permite identificarse en el sistema y utilizar la aplicación de control. El control por sistema se realiza bajo el siguiente procedimiento: En un primer término el inspector recorre la zona asignada, ingresando el dominio vehicular en la aplicación y el sistema le brinda la siguiente información del estado de los vehículos, ya sea que haya abonado el estacionamiento, que tenga alguna condición particular a definir por la autoridad de aplicación o que el vehículo se encuentre sin haber abonado por el uso del espacio. En este último caso, comenzará a correr un tiempo de tolerancia configurable por el Municipio para que el usuario pueda abonar por el uso del espacio público dentro del área geográfica comprendida dentro del Sistema de Estacionamiento Medido. Finalizado el tiempo de tolerancia, el sistema automáticamente deberá volver a controlar el dominio y en el caso de no haberse efectuado el pago, se habilitará al inspector a realizar el acta de constatación correspondiente. Para labrar las actuaciones, el inspector puede tomar una fotografía con el equipo móvil en carácter de información ampliatoria quedando la misma asociada al acta de infracción. El sistema emite un número de acta y la hora, y el funcionario interviniente constatará el lugar, fecha, la naturaleza del hecho y la disposición legal presuntamente infringida, dejando el ejemplar duplicado del acta en el vehículo con destino al infractor. La copia correspondiente al inspector actuante se archivará digitalmente en el sistema. Los datos del presunto infractor serán asignados informáticamente, en caso de que el Municipio cuente con un convenio con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, al ingresar en el Tribunal Municipal de Faltas.

Artículo 5°.- Autorízase al concesionario del servicio de estacionamiento medido a disponer de la demarcación de la zona determinada en el artículo 2°, conforme un cartel que deberá colocarse uno a comienzo de cada cuadra en ambas aceras, de así corresponder, debiendo el modelo ser aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6°.- La ocupación de espacios de estacionamiento para la realización de servicios generales como ser limpieza de fachadas, instalación de obradores, construcciones, reparaciones generales, entre otros, deberá solicitarse al concesionario, quien facturará la cantidad de horas que se utilizarán.

Artículo 7°.- Prohíbese, en las zonas delimitadas para el estacionamiento medido tarifado: a) Ocupar la dársena sin el pago del arancel correspondiente. b) Permanecer ocupando la dársena agotado el tiempo abonado. La violación a lo dispuesto en la presente, hará pasible al infractor de la aplicación de sanciones.

Artículo 8°.- Establécese un sistema de pago inmediato de las actuaciones contravencionales labradas por presunta infracción a la presente ordenanza, dentro de las 24 horas de la jornada hábil siguiente a la fecha de confección del acta, siendo la pena el pago equivalente a treinta (30) horas de estacionamiento medido; con excepción de aquellas contravenciones que requieren ser anuladas ante inconvenientes del sistema. Las actas de constatación anuladas por la División Estacionamiento Medido deberán ser elevadas periódicamente a la superioridad indicando el fundamento que le diera lugar.

Artículo 9°.- Vencido el plazo previsto en el artículo 10° sin que se registre el pago inmediato, las actuaciones serán giradas al Juzgado Municipal de Faltas correspondiente a fin de continuar con el procedimiento contravencional dentro de las 48 hs. de labradas las actuaciones

Artículo 10°.- La violación a lo dispuesto en el artículo 9°, conforme el procedimiento establecido en el Decreto - Ley nro. 8751 (Texto Actualizado según T.O. por Decreto n° 8526/86 y las modificaciones posteriores de las Leyes 10.269 y 11.723. Código de Faltas Municipales de la Provincia de Buenos Aires) hará pasible al infractor con la sanción de multa equivalente, como mínimo, al valor cien (100) horas de estacionamiento medido y como máximo, hasta ciento cincuenta (150) horas de estacionamiento medido, en base a las circunstancias del caso en juzgamiento y según el valor de unidad de estacionamiento medido (UEM) vigente a la fecha del pago. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, el presunto infractor podrá comparecer ante el juzgado y abonar voluntariamente la falta que se le imputa, en cuyo caso, la multa se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del mínimo de las horas establecidas, es decir, tomando como base las 100 horas.

Artículo 11°.- El costo del servicio y los lugares autorizados de venta, serán publicados en forma en la página web de la Municipalidad de General Pueyrredon (www.mardelplata.gov.ar/estacionamientomedido) sin perjuicio de la utilización de todos los otros medios de difusión que establezca la documentación contractual y/o se estimen convenientes.

Artículo 12°.- Quedarán exentos del pago de la tarifa correspondiente al estacionamiento medido los vehículos oficiales de seguridad pública, ambulancias y atención de emergencias médicas que se encuentren cumpliendo funciones inherentes a su actividad y solo por el lapso que demande la misma.

Artículo 13°.- En cuanto a la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento de vehículos de personas con discapacidades, será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza 25836 y/o en aquellas que en el futuro la reemplacen.

Artículo 14°.- El municipio se reserva la potestad de establecer tarifas diferenciadas en la operatoria del sistema, tal y como se encuentra previsto en el pliego de bases y condiciones técnicas. El porcentual en que podrá ser modificada en menos la tarifa plena no podrá exceder el 50%.